Jacobo Medianero Millán (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 30/01/2020
HASH: a8430543c136890b27fad19d9585b44e

Marcelo Vélez Pérez (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 30/01/2020
HASH: 2b1fe79b5763c5d1b32aa0d63b2c909e

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de **CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE MOTA DEL CUERVO, FASE I – REFORMA Y FASE II – AMPLIACIÓN** por procedimiento abierto simplificado, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 8 de noviembre de 2019 se publicaron los pliegos en la plataforma de contratación del sector público, abriéndose el plazo de presentación de ofertas.

Visto que presentaron oferta los siguientes licitadores:

- **MANILE, S.A**
- **PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L**
- **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L**
- **CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U**
- **SEFOMA, S.L**
- **PROYECTA Y CONSTRUYE, S.L.**
- **PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.**
- **ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.**
- **API MOVILIDAD, S.A.**
- **IMESAPI, S.A.**

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019 se procedió a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Siendo el resultado el siguiente:

- **MANILE, S.A.**, ofrece la realización de la obra por el precio de 225.064,42 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 20 febrero 2020.

- **PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.,** ofrece la realización de la obra por el precio de 252.769,07 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 5 marzo 2020.

- **CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.**, ofrece la realización de la obra por el precio de 253.111,76 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 20 febrero 2020.

- **CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.**, ofrece la realización de la obra por el precio de 254.700,00 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 20 febrero 2020.

Cód. Validación: 9CAQWFQ6NGNEYLGHTHZ59KR5W | Verificación: https://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

- SEFOMA, S.L., ofrece la realización de la obra por el precio de 255.225,31 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 28 febrero 2020.

- PROYECTA Y CONSTRUYE, S.L., ofrece la realización de la obra por el precio de 242.700,00 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 10 marzo 2020.

- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., ofrece la realización de la obra por el precio de 256.891,00 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 10 marzo 2020.

- ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L., ofrece la realización de la obra por el precio de 285.614,60 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 10 marzo 2020.

- API MOVILIDAD, S.A, ofrece la realización de la obra por el precio de 285.614,70 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 10 marzo 2020.

- IMESAPI, S.A., ofrece la realización de la obra por el precio de 285.614,50 Euros, sin IVA, con fecha fin de ejecución 10 marzo 2020.

Considerando la puntuación de las ofertas puesta de manifiesto en el informe de valoración realizado por el Técnico Municipal, conforme a lo establecido en el Pliego:

- MANILE, S.A.,	**100,00 puntos.**
- PROYECTOS Y CONTRATAS ERGOCAN, S.L.,	**51,45 puntos.**
- CONSTRUCCIONES UORCONF, S.L.,	**58,31 puntos.**
- CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.,	**55,95 puntos.**
- SEFOMA, S.L.,	**50,35 punto**
- PROYECTA Y CONSTRUYE, S.L.,	**63,79 punto**
- PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.,	**42,**
puntos.	
- ECOCIVIL ELECTROMUR GE, S.L.,	**0,00 punto**
- API MOVILIDAD, S.A,	**0,00 punto**
- IMESAPI, S.A.,	**0,00 punt**

Considerando que en dicho Informe el Arquitecto Técnico Municipal expone que la media aritmética de las bajas ofertadas es del 9,063 % y que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 85 las ofertas que sean 10 puntos porcentuales inferiores a la media han de ser consideradas como "ofertas temerarias". En esta ocasión hay una oferta que supone una baja del 21,20 %, que es la presentada por la empresa MANILE, S.A., por lo cual se debe solicitar a la misma la justificación correspondiente que será estudiada por la mesa de contratación.

Visto que se comunicó tal circunstancia al licitador Manile S.A. otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que justificara aquellas condiciones de su

Cód. Validación: 9CAQWFQ6NGNEYLGHTHZ59KR5W | Verificación: https://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Visto que el licitador Manile S.A. presentó la justificación solicitada.

Visto que el Arquitecto Técnico Municipal realizó informe sobre la anormalidad de la oferta presentada.

Visto que la Mesa de Contratación analizó la justificación del licitador así como el informe del Arquitecto Técnico Municipal y con esta base realizó propuesta de NO declarar la oferta del licitador Manile, S.A. como anormalmente baja.

A la vista del resultado de las proposiciones presentadas y de los informes del Arquitecto Técnico Municipal la Mesa propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor del licitador: **MANILE, S.A.** por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Visto que con fecha 10/01/2020 se emite resolución de Alcaldía de adjudicación del "CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE MOTA DEL CUERVO, FASE I – REFORMA Y FASE II – AMPLIACIÓN"

Considerando que con fecha 13/01/2020 se recibe comunicación por parte de MANILE, S.A. mediante la que desisten del contrato, en caso de no serles concedida una ampliación del plazo de ejecución de al menos 3 meses.

Con fecha 14/01/2020 este Ayuntamiento requiere a MANILE, S.A. para que reconsideren su decisión de desistimiento, indicándoles que no procede la ampliación de plazo solicitada, ya que considera que no ha existido retraso en el procedimiento de adjudicación del contrato, siendo en todo caso MANILE, S.A. el único responsable de la posible dilación que se haya producido, debido a la defectuosa presentación de la documentación justificativa de la solvencia.

Con fecha 16/01/2020 se recibe nueva comunicación por parte de MANILE, S.A. en la que ratifican su decisión de desistimiento.

Considerando que con fecha 21/01/2020 se declara el desistimiento injustificado imputable a Manile, S.A. a la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP se requirió al licitador que presentó la siguiente oferta económicamente más ventajosa para que presentara justificante de la constitución de la garantía definitiva y resto de documentación justificativa prevista legalmente.

Visto que **CO3 Proyecta y construye, S.L.** ha constituido la garantía definitiva por importe de 12.140,00 euros aportando aval de la entidad Globalcaja inscrito en el registro especial de avales con el número 13847 y resto de los documentos justificativos exigidos.

Cód. Validación: 9CAQWFQ6NGNEYLGHTHZ59KR5W | Verificación: https://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de "**CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE MOTA DEL CUERVO, FASE I – REFORMA Y FASE II – AMPLIACIÓN**" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a: **CO3 Proyecta y Construye, S.L.**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio ofertado
- Plazo de ejecución

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SÉXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a **CO3 Proyecta y Construye S.L.,** adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cód. Validación: 9CAQWFQ6NGNEYLGHTHZ59KR5W | Verificación: https://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9CAQWFQ6NGNEYLGHTHZ59KR5W | Verificación: https://motadelcuervo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5